



Real Audiencia de Madrid.

SELLO Q VARTO, VEINTEMARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

conexpondiente á sus Reyalias y facultades, instruirse de sus
Condicioness, antes que se prozeza á rematarlos, á fin de evitar
en los subresuro Reitos, ó de prozezarlos, no siendo conformes, y
arriscotada al beneficio del Publico: Intenta en fuerza de su
Empleo pedir en Justizia se le den traslado de las posturas
que se hubiesen, ó que se entiendan tambien con este Ayunta
miento, á quien dá Cuenta, para que le preenga lo que deberia
Executar: Y ha menudo lo ydo y conferido: Acordo que para
resolver lo convenientemente, se quite a Cavildo para el extraor
dinario del vienes, cinco de el corriente, trayendole la
R. I. Instruccion del Consejo, de Propias, y Arrendamientos, y
de mas Oms que tratara en este arumpto.

En la ciudad de Madrid

Ante mi.

Gonzalo Chamorro

Diego Armon
y allasos